ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2025-00794	2025	03	06

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CON SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	
1.3 CÓDIGO BPIN:	2024850010003	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.40.01 ($ 36.000.000)	
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 - Ingresos corrientes de Libre Destinación.	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Ampliar la cobertura de la infraestructura para prestar el servicio público de acueducto alcantarillado y aseo en el área urbana y rural del Municipio.	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Asistencias técnicas realizadas para la operación y administración de los sistemas de los servicios públicos en el área rural y centros poblados.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios.	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Al menos nueve (9) sistemas de acueducto rural operando y seis (6) sistemas de alcantarillado sanitario rural operando.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	26.265 habitantes centros poblados y rural disperso del municipio de Yopal - Casanare, según fuente DANE Proyección 2025 (Incluye población con enfoque diferencial). (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 04	INDIRECTOS: 00

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Yopal, como unidad fundamental del Estado y garante de la prestación de los servicios públicos domiciliarios dentro de los cuales esta asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, dichos servicios públicos domiciliarios; realiza continuamente la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos y apoya también la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario en el área rural, en coordinación y apoyo a las comunidades organizadas.

En la prestación de los servicio públicos de acueducto y alcantarillado en el área rural, y de acuerdo con el inventario de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en el área rural del Municipio, adelantado por la Secretaría de Infraestructura, en el año 2025, el municipio de Yopal cuenta con 46 veredas con infraestructura para el abastecimiento de agua en el área rural, en los cuales existe algún tipo de infraestructura para la prestación del servicio, de estos 14 corresponden a fuente superficial y 32 a fuente de agua subterránea. En las 93 veredas que conforman el Municipio de Yopal, 46 veredas cuentan con algún tipo de

infraestructura para el abastecimiento de agua, lo que puede determinar una cobertura nominal del 49%. El municipio de Yopal, actualmente apoya la operación y funcionamiento de los sistemas de acueducto de: centro poblado El Morro, centro poblado Tilodirán (sector centro y Norte), centro poblado Morichal, vereda La Vega, vereda Marroquín, Centro poblado La Niata, Veredas Picón-Arenal, Corregimiento de Tacarimena; que corresponde al 32,6% de las veredas que cuentan con algún tipo de infraestructura construida para el suministro de agua potable. De otra parte, los sistemas de alcantarillado sanitario se encuentran ubicados en 7 centros poblados; sin embargo, no tienen capacidad de atender la demanda actual. En cuanto al componente de alcantarillado, actualmente, se cuenta con sistemas de tratamiento centralizados en 7 centros poblados: Morichal, Morro, Guafilla, Chaparrera, Tilodirán, Punto nuevo y La Niata; lo que corresponde a una cobertura nominal del 7,5% del total de veredas del Municipio de Yopal.

El municipio de Yopal, como garante de la prestación de los servicios públicos domiciliarios ha venido desarrollando acciones continuas para fortalecer las condiciones de prestación del servicio en las áreas rurales y centros poblados, mediante convenios interadministrativos con empresas operadoras de servicios públicos, los cuales han permitido garantizar la prestación del servicio público a las comunidades rurales y de centros poblados, y que han visibilizado las dificultades propias de deficiencias de infraestructura y así como aspectos operativos y organizacionales, para que actores diferentes al municipio, en especial, las comunidades organizadas, asuman en el corto plazo la administración, mantenimiento y operación de los sistemas, bajo el mecanismo de esquemas diferenciales y/o mecanismo que determine la Ley.

Es importante indicar que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, no presta el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en el área rural, y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes-CCU, el área de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de la EAAAY EICE ESP, corresponde a la zona urbana y zona de expansión urbana de la ciudad de Yopal.

Que, atendiendo a las disposiciones legales, constitucionales e incluso jurisprudenciales, la prestación de los servicios públicos, y en este caso de acueducto y alcantarillado sanitario, es una función que le compete a cada municipio, con el fin de garantizar su eficiente y oportuna prestación. Aunado a esto y atendiendo a un deber de colaboración armónica y para una correcta prestación de los servicios, el municipio, así no preste directamente el servicio, tiene la obligación de realizar asistencia técnica, acompañar administrativamente a las comunidades organizadas y juntas de acción comunal que hoy quieren hacerlo, como una estrategia para atender las problemáticas en la prestación de cada servicio, en el área rural que busca apoyar técnica y económicamente a las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento básico. Esta iniciativa se enmarca en la política pública de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico, establecida en el Artículo 274 del Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo anterior, la Administración Municipal establece como prioritario la ejecución de acciones que propendan por garantizar y optimizar la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en las mejores condiciones, es así que el Plan de Desarrollo Municipal YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, establece dentro de su programa "YOPAL CON SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS", un enfoque hacia la consolidación de Yopal como una ciudad sostenible en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico, garantizando la prestación adecuada y el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Yopal.

Así las cosas, la administración municipal 2024-2027, ha establecido la necesidad de realizar acciones prioritarias para garantizar la prestación de los servicios públicos en el área rural y el acceso a las condiciones mínimas de suministro de agua potable y el adecuado manejo y vertimiento de aguas residuales en el área rural y ha determinado apoyar la operación de los sistemas veredales de acueducto y alcantarillado sanitario, como una estrategia de acompañamiento a las comunidades organizadas para la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado sanitario; lo cual comprende, entre otros aspectos contar con personal profesional, técnico y operativo, así como la adquisición de insumos, equipos y herramientas para el manejo, mantenimiento y operación de los sistemas, a fin de garantizar la cobertura, continuidad, calidad y cumplimiento de las disposiciones ambientales, así como, efectuar mantenimientos periódicos, realizar los procesos de tratamiento y apalancar la realización de intervenciones en infraestructura.

Adicionalmente, es importante señalar que el municipio se encuentra vinculado a varias acciones judiciales relacionadas básicamente con la prestación de los servicios públicos en las áreas rurales y de las cuales se debe dar cumplimiento como lo son: acción popular 2008-00068, ordena al municipio de Yopal que adopte las medidas administrativas, técnicas, presupuestales

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2025-00794	2025	03	06

y demás para asegurar el correcto funcionamiento de la PTAR del corregimiento de Morichal, entre las cuales se encuentra la operación del sistema; acción popular No 2014-00068 en su fallo de segunda instancia ordena entre otros; acción popular con radicado No 85-001-2333-001-2014-00230-00, estableció como medidas tendientes a optimizar la infraestructura de la PTAR MORRO y en forma complementaría garantizar la operación de la misma: En lo que se refiere a la PTAR de la Chaparrera, el municipio de Yopal debe asumir su mantenimiento, administración y operación; acción de tutela No 2017-0167 encaminada a garantizar el servicio de agua potable vereda Tilonorte; acción popular No 2021-00136, ordena al municipio de Yopal que adopte las medidas administrativas, técnicas, presupuestales y demás para asegurar el correcto funcionamiento de la PTAR de la vereda de Punto Nuevo. A su turno se debe atender la medida cautelar de perentorio cumplimiento establecida por el TAC, en el marco de la acción popular 2019-00164, relacionada con el abastecimiento de agua potable a los corregimientos de Mata de Limón, Chaparrera, Niata y Morro.

Por lo anterior, la Administración Municipal establece como prioritario la ejecución de acciones que propendan por garantizar y optimizar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de todas las comunidades del municipio, en las mejores condiciones de calidad, continuidad y cobertura, es así que requiere adelantar actividades de operación y rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado, de esta manera que se atienda la necesidad que presenta la comunidad rural del Municipio respecto a las condiciones existentes en sus acueductos y alcantarillados a fin de solucionar las problemática generadas con ocasión a los procesos de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico a la población de alcance, respectivamente.

Actualmente, el Municipio de Yopal apoya a las comunidades en la operación de los siguientes sistemas de suministro de agua potable, en los cuales adicional al personal profesional, técnico y operativo, requiere mano de obra no calificada, en calidad de obreros para realizar actividades de obra que contribuyan al buen funcionamiento de los siguientes sistemas:

No.	LUGAR	PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS
1	Sector rural	Obrero	4
	SUBTOTAL		**4**

El municipio de Yopal, actualmente apoya la operación y funcionamiento de los sistemas de acueducto de: centro poblado El Morro, centro poblado Tilodirán (sector centro y Norte), centro poblado Morichal, vereda La Vega, vereda Marroquín, Centro poblado La Niata, Veredas Picón-Arenal, Corregimiento de Tacarimena, y demás infraestructuras para aprovisionamiento de agua en el área rural. En cuanto al componente de alcantarillado, actualmente, se cuenta con sistemas de tratamiento centralizados en 7 centros poblados: Morichal, Morro, Guafilla, Chaparrera, Tilodirán, Punto Nuevo y La Niata.

En este sentido, se requiere la contratación de mano de obra no calificada (obreros), para realizar las actividades de obra necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario en el área rural del municipio de Yopal, Departamento de Casanare. Este proceso de acompañamiento técnico se realiza en coordinación con las comunidades organizadas y juntas de acción comunal, para que se en el proceso de fortalecimiento, tengan acompañamiento de mano de obra no calificada, que, con la asesoría técnica y profesional aportada por el municipio, permita la adecuada operación del sistema, como parte del proceso de fortalecimiento que realizara la administración municipal a las comunidades organizadas en aspectos legales, administrativas, técnicas y tarifarias..

Actualmente, en la planta de personal del Municipio de Yopal, no cuenta con el personal suficiente para realizar actividades de mano de obra no calificada, que contribuyan en la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el área rural, que actualmente se encuentran en funcionamiento. Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura Municipal requiere contar con un grupo de obreros que permita de manera oportuna, atender todas las actividades de ejecución de obra y demás actividades necesarias para el funcionamiento los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario en el área rural del Municipio de Yopal, como apoyo para garantizar la operación y funcionamiento de dichos sistemas; para realizar una correcta operación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el área rural, permitiendo el adecuado funcionamiento y garantizando la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado a la comunidad del área rural.

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:

- Contratar los servicios de una persona jurídica con el fin de garantizar el servicio de apoyo de mano de obra no calificada para la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el área rural. Sin embargo, es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio, puesto que en este caso la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.
- Otra alternativa que se plantea es la contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de Outsourcing. Estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, sin embargo, nuevamente se presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.
- Que la administración municipal realice estudios técnicos de las cargas laborales de los empleados oficiales adscritos al banco de maquinaria, con el fin de soportar necesidades como la ampliación de la planta de personal, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y las medidas de racionalización del gasto y realizar los respectivos tramites de aprobación, lo que demoraría satisfacer la necesidad actual, ante la insuficiencia de personal idóneo.
- Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para respaldar las actividades de obra civiles de reparación, mantenimiento y limpieza que se requieren en las estructuras y líneas de conducción de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario en el área rural. Con esta alternativa se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos, al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un demandante con las habilidades específicas y conocimientos requeridos, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de dichos sistemas.

Es así que la Administración Municipal, considera necesario la contratación de cuatro (04) obreros para realizar las actividades de obra civiles de excavación, rellenos, reparación, mantenimiento y limpieza que se requieren en las estructuras y líneas de conducción de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario en el área rural; este personal obrero permitirá que el operador realice una operación y mantenimiento preventivo a fin de garantizar la adecuada prestación de los sistemas de acueductos y alcantarillados en el área rural del municipio de Yopal, anteriormente relacionados. Es por ello la necesidad y conveniencia de contar con una persona natural, experiencia laboral mínima igual o superior a seis (06) meses como obrero y/o ayudante de construcción de obras civiles y/o reparación y/o mantenimiento y/o limpieza de infraestructura de servicios públicos.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRERO PARA ATENDER LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar actividades menores de obras civiles e inspección del estado y funcionamiento de las redes, equipos y estructuras perteneciente a los sistemas de tratamiento de agua potable y agua residual en el área rural del municipio de Yopal.
Producto: Al menos un (01) informe de las actividades de Obra.
Evidencia: Registro fotográfico y/o informe y/o documento de las actividades realizadas.
2. Registrar en la bitácora los datos relevantes, novedades en las actividades realizadas de obra en los sistemas tratamiento de agua potable y agua residual en el área rural del municipio de Yopal.
Producto: Al menos un (01) informe de datos relevantes, actividades de obra en los sistemas.
Evidencia: Bitácora y/o registro fotográfico y/o informe y/o documento de las actividades realizadas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2025-00794	2025	03	06

3. Realizar actividades de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo de áreas comunes, y demás estructuras de los sistemas de tratamiento de agua potable y agua residual en el área rural del municipio de Yopal. **Producto:** Al menos un (01) informe de las actividades de limpieza, aseo, mantenimiento preventivo y correctivo de áreas comunes realizadas. **Evidencia:** Registro fotográfico y/o informe y/o documento de las actividades realizadas. **4.** Realizar reportes a la Secretaría de Infraestructura Municipal sobre fallas, errores, anomalías detectadas en el normal funcionamiento del sistema correspondiente, en forma verbal y escrita a través de la bitácora diaria. **Producto:** Un (1) informe de las fallas, errores, anomalías detectadas en forma verbal y escrita. **Evidencia:** Informe y/o bitácora y/o registro fotográfico y/o informe y/o documento de los reportes realizados. **5.** Realizar un control de inventario de los materiales, equipos y herramientas que le hayan sido entregados para la ejecución de las actividades obra civiles, para el funcionamiento de los sistemas de tratamiento de agua potable y aguas residuales en el área rural del municipio de Yopal. **Producto:** Al menos un (01) inventario y/o bitácora actualizada de materiales, equipos y herramientas recibidos y devueltos. **Evidencia:** Inventario y/o bitácora y/o registro fotográfico y/o informe y/o documento de los materiales, equipos y herramientas.	
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:	ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL
3.5. FORMA DE PAGO:	El municipio de Yopal, cancelará mediante CUATRO (04) ACTAS PARCIALES por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y UN (01) ACTA DE LIQUIDACIÓN por el valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000). Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO 1.- Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del municipio o a quién se designe mediante

	escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Infraestructura Municipal se encuentra en la necesidad de contratar una personal natural para su vinculación, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Infraestructura Municipal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para llevar a cabo la contratación de una persona natural, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de una persona natural residente del sector en el área rural, con experiencia laboral como obrero y/o ayudante de construcción de obras civiles y/o reparación y/o mantenimiento y/o limpieza de infraestructura de servicios públicos.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal No. 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto Municipal No. 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal, según lo establecido en el **Capítulo IX Numeral 9.1.1.5 ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** La definición del presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad territorial adelante a través de cualquier modalidad de selección, deberá estar precedido de un estudio de mercado objetivo y que garantice que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial.

La definición del presupuesto oficial de cada proceso de selección que adelante la entidad territorial, debe realizarse a través de cualquiera de los siguientes mecanismos: Numeral **9.1.1.5.3. ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS:** "*Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismo para definir el presupuesto oficial, se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados, se debe filtrar por el perfil, que al igual que el objeto, debe ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.*

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la Entidad (...)".

La intención es asegurar que el proceso de contratación y la selección del técnico se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión jurídica dentro del ámbito municipal.

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural, experiencia laboral mínima igual o superior a seis (06) meses como obrero y/o ayudante de construcción de obras civiles y/o reparación y/o mantenimiento y/o limpieza de infraestructura de servicios públicos.

La incorporación de mano de obra no calificada con conocimientos en la ejecución de actividades en obras civiles, garantizará la calidad, seguridad en el trabajo y pertinencia en la ejecución de la correcta del mantenimiento de elementos menores de la infraestructura de los acueductos y alcantarillados en el área rural del municipio de Yopal. La elección de una persona con estas características busca optimizar y focalizar adecuadamente la inversión y lograr el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

4.3 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría de Infraestructura supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, especialmente lo relacionado con el agua potable y saneamiento básico, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para abordar las complejidades de la asistencia técnica y seguimiento de la inversión se sustenta en la demanda actual de un conocimiento sólido y la experticia como obrero para atender las actividades de obras civil requeridas en la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario. En particular, se identifica la necesidad apremiante de respaldo como obrero para atender actividades menores de excavaciones, rellenos, apoyo e las actividades de reparación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario en el área rural del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Yopal.

Es importante resaltar, tal como se mencionó en la necesidad del Estudio Previo, el Municipio no es prestador directo de servicios públicos domiciliarios, por tanto, en las tres (03) vigencias anteriores, no ha suscrito contratos de apoyo a la gestión de personal no calificado para la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el área rural. No obstante, realizando una revisión a nivel local de contratos similares, en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, se tiene la siguiente información.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL - EAAAY EICE ESP							
811.14.01.00023.23	14/02/2023	PRESTAR APOYO COMO OBRERO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVO, PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS, FONTANERIA A LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTEN EN LA CORRECTA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA	MIGUEL ANGEL PEÑA CACHAY	El perfil del contratista deberá tener experiencia laboral de seis (06) meses como obrero para el mantenimiento preventivo correctivo de las instalaciones locativas, fontanería para la correcta operación de	$ 7,799,922	4.00	$ 1,949,981

		POTABLE Y AGUA RESIDUAL EN EL AREA RURAL Y AREAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL		sistemas de tratamiento en acueducto o alcantarillado			
ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL							
		REALIZAR ACTIVIDADES DE ORNATO Y ASEO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL POLICARPA SALAVARRIETA SEDE SAN RAFAEL DE MORICHAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	EDICSON QUICENO GONZALEZ	Persona natural que cuente con doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar.	$ 6,000,000	4.00	$ 1,500,000
1001.84.0274.2022	24/01/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO EN LAS ÁREAS COMUNES Y ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO DEL PALACIO MUNICIPAL DE YOPAL	EDICSON QUICENO GONZALEZ	Persona natural que cuente con doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar.	$ 7,500,000	5.00	$ 1,500,000
1001.84.0113.2023	25/01/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ASEO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES EXTERNAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	EDICSON QUICENO GONZALEZ	Persona natural que cuente con doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar.	$ 8,500,000	5.00	$ 1,700,000
2300.2024	29/08/2024	REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRERO PARA ATENDER LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE - OBRERO 1	CARLOS ARTURO GIL RAMÍREZ	Persona natural obrero con conocimiento en Obras civiles. Con experiencia mínima igual o superior a DOCE (12) MESES en temas relacionados en Obras civiles.	$ 7,200,000	4.00	$ 1,800,000

Es importante indicar que, en el estudio de mercado realizado, dada las actividades a ejecutar, en la que no se requiere mayor experiencia previa, y para obtener un mayor rango de muestreo, se analizó experiencia entre seis (6) meses a un año. No obstante, la experiencia sugerida para la presente contratación será de seis (6) meses.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2025-00794	2025	03	06

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2023	$ 1,949,981	147.9	130.40	1.13	2,211,673
2021	$ 1,500,000	147.9	107.12	1.38	2,071,042
2022	$ 1,500,000	147.9	113.26	1.31	1,958,767
2023	$ 1,700,000	147.9	128.27	1.15	1,960,162
2024	$ 1,800,000	147.9	143.67	1.03	1,852,996
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**2,010,928**

Luego del análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor máximo mensual a cancelar el cual corresponde a la suma de $ 2,010,928.00. Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos revisados en la Alcaldía del Municipio de Yopal y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, empresa descentralizada del orden municipal, para actividades similares, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021. Este estudio de mercado considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

Finalmente teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para la Secretaría de Infraestructura Municipal se determina un presupuesto mensual por un valor mensual de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), para cada uno de los obreros; este valor se considera dentro del rango de los históricos analizados. Es importante indicar, que dentro del valor mensual a reconocer, se incluyen los costos de movilización a los diferentes sistemas de acueducto y alcantarillado, por tanto, se tendrá preferencia en contratar la mano de obra no calificada con personas naturales de la zona donde existan dichos sistemas. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, se determina un valor de honorarios mensual de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), y un plazo establecido de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial para cada uno de los contratos de apoyo a la gestión de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000). Teniendo en cuenta, que en total se requieren CUATRO (04) OBREROS, el valor total del presupuesto oficial del presente estudio previo es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000).

4.4 PERSPECTIVA TECNICA

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un

estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

"*Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.*
Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad.
Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:
• El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
• Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
• La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
• Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión durante las vigencias 2022 - 2024, con objetos y experiencia similares, se ha determinado un valor de honorarios mensual de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), y un plazo establecido de CUATRO (04) Y QUINCE (15) DIAS. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial para cada uno de los contratos de apoyo a la gestión de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000). Teniendo en cuenta, que en total se requieren CUATRO (04) OBREROS, el valor total del presupuesto oficial del presente estudio previo es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000).

No.	VEREDA Y/O CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PERSONAS	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
1	Área rural del Municipio de Yopal	4	$ 2.000.000,00	4.5	$ 36.000.000,00
	TOTALES	**04**			**$ 36.000.000,00**

El valor de los honorarios incluidos en el presente estudio, incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para ejecutar las actividades contractuales.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: **80111613** descripción: **Trabajadores manuales temporales**; Es de anotar que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el **PAA.**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Se trata de contrato de prestación de servicios tecnicos, pues el objeto se refiere a la realización de actividades intelectuales y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la Ley.

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural, experiencia laboral mínima igual o superior a seis (06) meses en temas como obras civiles y/o reparación y/o mantenimiento y/o limpieza de infraestructura de servicios públicos.

Debe estar afiliado a seguridad social y presentar el certificado médico pre-ocupacional.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Infraestructura de Yopal, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2025-00794	2025	03	06

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total en las obligaciones y actividades a cargo del contratista.	Entorpece el normal desarrollo de la secretaria en cuanto a la formulación de proyectos, seguimiento a la ejecución de las actividades.	Improbable	Menor	Riesgo Bajo	Media
5	Especifico	Externo]	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial en las obligaciones del contratista.	Entorpece el normal desarrollo de la secretaria en cuanto a la formulación de proyectos, seguimiento a la ejecución de las actividades.	Improbable	Menor	Riesgo Bajo	Baja

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
2	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

3	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal.	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato
4	Entidad	La entidad deberá exigir al contratista una garantía de cumplimiento por el 10% del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	ELMUNICIPIO. CONTRATISTA	Se deberá exigir como requisito de ejecución o legalización para la suscripción del acta de inicio.	Antes de la suscripción del acta de inicio	Por medio del secretario de despacho y la oficina asesora jurídica.	Previo a la firma del acta de inicio.
5	Entidad	La entidad deberá exigir al contratista un informe mensual donde se evidencie la ejecución y materialización de las actividades del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA	Durante los primeros días de cada mes, exigiendo un informe mensual que evidencia el cumplimiento de todas las actividades especificadas en el estudio previo	Dentro de los primeros días de cada mes	Secretario del despacho o supervisor designado	Mensualmente

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2025-00794	2025	03	06

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

Nota: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender las actividades con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales característica y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **RODOLFO RAMIREZ MONTAÑA**	Nombre: **ANGELA LILIANA GONZALEZ GUERRERO**
Cargo: Profesional universitario	Cargo: Profesional contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS RESPONSABLE NUMERAL 1 (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Revisó:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **JOSE DOLORES AVELLA DUARTE**	Nombre: **PAOLA CAROLINA DEL PILAR PEREZ PIDIACHE**
Cargo: Profesional contratado	**Cargo:** Secretaria de Planeación (E) Resolución 368 de 2025.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2025-00794	2025	03	06

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **JAIME MONTAÑA MONTAÑA**	Nombre: **LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY**
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____

Nombre: **ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES**

Cargo: secretario de Infraestructura de Yopal

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	06/03/2025
NIVEL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
CATEGORIA:	1		
TIPO:	ASISTENCIAL		
OBJETO:	**REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRERO PARA ATENDER LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**		
PLAZO:	4 **MESES** 15 **DIAS**		

La Secretaría de Infraestructura Municipal de Yopal realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111613 para el año 2025, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 9.1.1.5.3. del manual de contratación, adoptado mediante Decreto 722 de 2021, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país.

Para el presente proceso, se determina un valor de honorarios mensual de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), y un plazo establecido de CUATRO (04) Y QUINCE (15) DIAS. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial para cada uno de los contratos de apoyo a la gestión de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000). Teniendo en cuenta, que en total se requieren CUATRO (04) OBREROS, el valor total del presupuesto oficial del presente estudio previo es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000).

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111613 descripción: Trabajadores manuales temporales; Es de anotar que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA.

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL - EAAAY EICE ESP							
811.14.01.00023.23	14/02/2023	PRESTAR APOYO COMO OBRERO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVO, PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS, FONTANERIA A LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTEN EN LA CORRECTA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL EN EL AREA RURAL Y AREAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL CON VENIO 2727 DE 2022	MIGUEL ANGEL PEÑA CACHAY	El perfil del contratista deberá tener experiencia laboral de seis (06) meses como obrero para el mantenimiento preventivo correctivo de las instalaciones locativas, fontaneria para la correcta operación de sistemas de tratamiento en acueducto o alcantarillado	$ 7,799,922	4.00	$ 1,949,981
ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL							
		REALIZAR ACTIVIDADES DE ORNATO Y ASEO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL POLICARPA SALAVARRIETA SEDE SAN RAFAEL DE MORICHAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	EDICSON QUICENO GONZALEZ	Persona natural que cuente con doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar.	$ 6,000,000	4.00	$ 1,500,000
1001.84.0274.2022	24/01/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO EN LAS ÁREAS COMUNES Y ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO DEL PALACIO MUNICIPAL DE YOPAL	EDICSON QUICENO GONZALEZ	Persona natural que cuente con doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar.	$ 7,500,000	5.00	$ 1,500,000
1001.84.0113.2023	25/01/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ASEO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES EXTERNAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	EDICSON QUICENO GONZALEZ	Persona natural que cuente con doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar.	$ 8,500,000	5.00	$ 1,700,000
2300.2024	29/08/2024	REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRERO PARA ATENDER LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE - OBRERO 1	CARLOS ARTURO GIL RAMÍREZ	Persona natural obrero con conocimiento en Obras civiles. Con experiencia mínima igual o superior a DOCE (12) MESES en temas relacionados en Obras civiles.	$ 7,200,000	4.00	$ 1,800,000

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Es de anotar que para el análisis económico se tuvo en cuenta el aumento del IPC , ya que el valor adquisitivo del dinero es mayor cada año siguiente.

Se toma para el proceso de indexación las cifras obtenidas del DANE según el link https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc; se de acuerdo a la siguiente la fórmula "VALOR X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)"

De lo cual se adjunta la siguiente tabla de resultados:

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2023	$ 1,949,981	147.9	130.40	1.13	2,211,673
2021	$ 1,500,000	147.9	107.12	1.38	2,071,042
2022	$ 1,500,000	147.9	113.26	1.31	1,958,767
2023	$ 1,700,000	147.9	128.27	1.15	1,960,162
2024	$ 1,800,000	147.9	143.67	1.03	1,852,996
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**2,010,928**

OBSERVACION: Dada las actividades a ejecutar, en la que no se requiere mayor experiencia previa, y para obtener un mayor rango de muestreo, se analizo experiencia entre seis (6) meses a un año. Para el presente proceso, se obtuvo un presupuesto promedio mensual de $ 2.010.928.

Finalmente teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para la Secretaría de Infraestructura Municipal, se determina un presupuesto mensual por un valor de $2.000.000, este valor se considera dentro del rango de los históricos analizados.

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	2,000,000		**9,000,000**
TOTAL			**9,000,000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40.00%**	**1,423,500**	**1,423,500**
APORTES			
Salud	12.50%	177,938	800,719
Pensión	16.00%	227,760	1,024,920
Riesgos	2.44%	34,676	156,044
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**440,374**	**1,981,683**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	0.00%	0	0
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1.00%**	20,000	90,000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3.00%**	60,000	270,000
SUBTOTAL		80,000	360,000
TOTAL HONORARIOS		**1,479,626**	**6,658,317**

Aprobó: **ADRIANA MERCEDES HERNÁNDEZ FUENTES**
Cargo: Secretaria de Infraestructura
Municipio de Yopal

Revisó: ANGELA LILIANA GONZALEZ GUERRERO
Cargo: Profesional contratado

Elaboró: RODOLFO RAMIREZ MONTAÑA
Cargo: Profesional universitario